

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc.; no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, por son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados.

Julio 19 de 2021

VALENTINA MARTINEZ VARGAS
AUXILIAR JUDICIAL

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado No. 2018-00454-98

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Diecinueve de julio del dos mil veintiuno

Visto el memorial allegado ante este Despacho Judicial, se informa que no procede lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, ya que no hizo la notificación a la parte demandada conforme lo estipula el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, en concordancia con el inciso 2, numeral 2 del artículo 291 del C.G.P, por lo que se requiere a la apoderada en dicho sentido.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 21-07-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA